



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0131-2021-MDI/T

Inambari, 28 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º inciso 17) y 18) de la Ley N.º 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de esta a los demás funcionarios de confianza; así mismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2º y 21º del Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 005-2021-MDI/T, se designa al Ing. Douglas Samuel Cotrina Sánchez, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, como cargo de confianza;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que, en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del Ing. Douglas Samuel Cotrina Sánchez, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION, del Ing. Douglas Samuel Cotrina Sánchez, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente a partir del 28 de junio de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

